



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas"Año de la Esperanza y el
Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:	UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UGRD/EMED)
ACTIVIDAD DEL POI:	5005560: IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO (CAMISETAS Y CHALECOS)

I. FINALIDAD PÚBLICA

Disponer de prendas de identificación estandarizadas que permitan visibilizar, diferenciar y articular de manera inmediata al personal de brigadistas y miembros del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) durante simulacros, ejercicios de simulación y situaciones reales de desastre o emergencia. Con ello se busca fortalecer la capacidad de respuesta institucional, garantizar el principio de autoridad y mando unificado en el terreno, y resguardar el orden operativo en favor de la seguridad de la comunidad hospitalaria y los pacientes.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETIVOS GENERAL

Adquirir vestuario con especificaciones institucionales para el equipamiento e identificación del equipo de brigadistas y personal operativo de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICO.

- Homogeneizar la presentación del personal operativo mediante el uso de logotipos normados (MINSA, DIGERD y HEP).
- Permitir que los jefes de brigada, líderes de área y brigadistas sean reconocidos rápidamente por el personal de salud y entidades externas de socorro durante una contingencia.
- Proporcionar vestuario confortables y acordes a las exigencias físicas del personal durante las actividades de preparación y atención de emergencias.

III. ANTECEDENTES

- Resolución Directoral N° 002-2026-DG-HEP/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias Pediátricas, 2026.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento, que establece la obligatoriedad del empleador de proporcionar equipos de protección personal adecuados a los riesgos de la labor.
- Se encuentra detallado en cuadro de necesidades multianual.

IV. ALCANCE DE LA CONTRATACION Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, EN FUNCIÓN DE SU DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD.

4.1 DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES)





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas"Año de la Esperanza y el
Fortalecimiento de la Democracia"

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código del ítem	Descripción
1	20	UNIDAD	899600080089	CAMICETA MANGA LARGA
2	15	UNIDAD	899600070129	CHALECOS

4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

1. POLOS MANGA LARGA

- **Color del cuerpo:** Blanco.
- **Material:** Algodón 100% (o tejido de punto algodón reactivo, fresco y de alta durabilidad).
- **Cuello:** Forma en "V", color azul marino.
- **Puños:** Tejido acanalado, color azul marino.
- **Confección:** Costuras reforzadas de primera calidad, resistencia a lavados frecuentes.
- **Logotipos y Bordados:**
 - **Delantero lado izquierdo:** Logo Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas (Bordado computarizado, anchura aprox. 6 cm).
 - **Delantero lado derecho:** Logo de DIGERD - Ministerio de Salud (Bordado computarizado, anchura aprox. 7 cm).
 - **Posterior (Espalda):** Texto de identificación "UGRD/EMED" (Dimensiones aprox. 0.6 cm de ancho x 4.5 cm de largo por letra).

TALLA	CANTIDAD
S	05
M	10
L	05
TOTAL	20

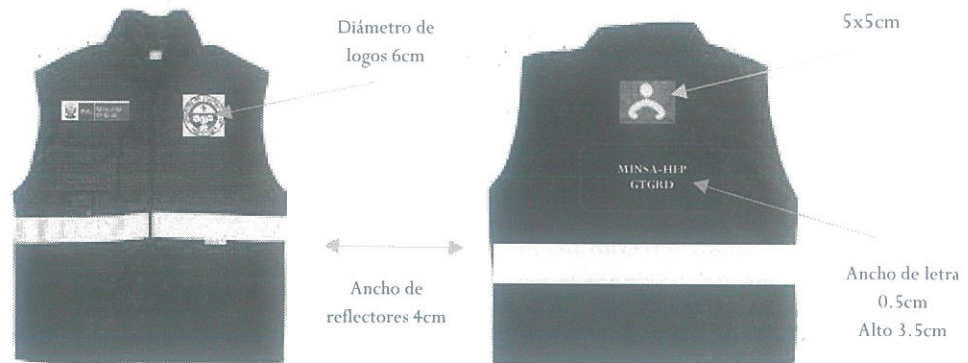
2. CHALECOS

- **Modelo:** Chaleco de drill sin mangas unisex, varios bolsillos, con logotipo de acuerdo con el modelo.
- **Material:** drill (algodón poliéster), con cintas reflectivas 4cm de ancho de alta luminosidad.
- **Color:** cuerpo y cuello color azul marino.
- **Logos:** parte delantera, superior pechera izquierdo logo de institucional del HEP a color (forma circular diámetro 6cm) por debajo debe llevar letras UGRD-EMED bordado; y en la parte superior derecha el logo de "DIGERD MINSA" (según modelo) y en la espalda el texto "MINSA – HEP brigada color blanco, y logo de acuerdo con la referencia (imagen).
- **Acabados:** bordes con la misma tela doble costura, con cierre rey.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas"Año de la Esperanza y el
Fortalecimiento de la Democracia"

TALLAS	CANTIDAD
S	3
M	7
L	5
TOTAL	15

4.3 REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO DE MASNORMAS.

- El bien deberá ser confeccionado garantizando insumos e hilados de primera calidad, cumpliendo con los estándares de solidez del color, resistencia al encogimiento y costuras reforzadas que garanticen la durabilidad y confort de la prenda. Cada prenda deberá cumplir con las especificaciones de etiquetado y rotulado donde se indique de forma clara la talla, instrucciones de lavado y composición de la tela (100% algodón).



4.4 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN NO APLICA

4.5 GARANTÍA COMERCIAL

La garantía cubre todo defecto de confección, costura deshecha, decoloración prematura del tejido, encogimiento fuera de los rangos permitidos o fallas en los bordados/logotipos institucionales y de DIGERD, no detectados al momento de la recepción física en almacén. El proveedor asumirá el compromiso de canje y/o reposición inmediata del producto por defectos o vicios ocultos.

PERIODO DE VIGENCIA: Noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la recepción de los bienes por parte del Área Usuaría.

4.6 MUESTRAS

Presentación obligatoria de una (01) muestra física del polo dentro del plazo indicado en la sección de entrega, para la verificación y aprobación previa por parte del Área Usuaría antes de la confección total del lote.

V. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica debe efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas"Año de la Esperanza y el
Fortalecimiento de la Democracia"**VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Contar con RNP siempre que el valor del requerimiento sea mayor a una (1) UIT
- Contar con RUC activo y habido.
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- La experiencia se acreditará mediante órdenes de compra, contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, facturas o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN

- **LUGAR:** Hospital De Emergencias Pediátricas- Almacén Central, Sito en Prolongación Huamanga N° 137 – La Victoria.
- **HORARIO DE RECEPCIÓN:** De lunes a viernes horario administrativo.
- **PLAZO DE ENTREGA:** 20 días (20) calendarios después de haber recibido la notificación.

VIII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

El Equipo de **Almacén Central** es responsable de la recepción del bien. El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, siendo para la presente contratación la **Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres**, que deberán emitirla en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, de conformidad por lo establecido en el numeral 144.3 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- Guía de remisión.
- Carta de compromiso de canje

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza en **(en un solo pago)**, en el plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad, emitida y suscrita por el responsable del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de entrega y/o recepción por almacén

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor a 6 meses contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. PENALIDADES



PERÚ

Ministerio
de SaludVice ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas"Año de la Esperanza y el
Fortalecimiento de la Democracia"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el área usuaria le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

XII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital de Emergencias Pediátricas, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditado.

Asimismo, la resolución del contrato menor se notifica a través de la PLADICOP y se acompaña del debido sustento que genera la resolución; sin embargo, mientras no se encuentre habilitada, la entidad notificará la resolución de la orden de compra o contrato mediante carta notarial.

En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación debidamente señalado por el área usuaria por documento formal, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

"Año de la Esperanza y el
Fortalecimiento de la Democracia"

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS (DE CORRESPONDER)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Pediátricas

Lic. Esp. Yolanda Cruz Curasi
Coordinadora UGRD-EMED
RESPONSABLE PP 068

FIRMA Y SELLO

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA